

ORDENANZA N°: 87

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: APRUÉBASE el Proyecto de obra: CORDON CUNETAS en zona Caldara, calle int. A Viotti, zona Giecco y zona Barrio Alfonsín, que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2: FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta pesos SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 36/100 (\$ 6.442.468,36), con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3: FACÚLTASE al Poder Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 94/100 (\$ 214.748,94) mensuales, durante el término máximo de 30 meses, teniendo en cuenta el acuerdo celebrado en el marco de la Ord. municipal 52/2016.

ARTÍCULO 4: El Poder Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida al Acuerdo Federal.

ARTÍCULO 5: FACÚLTASE al Poder Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6: El Poder Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES - FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7: Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27/06/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 636/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 27/06/2019